BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

viernes, 27 de diciembre de 2024 • Núm. 146

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

Orden Foral 677/2024, de 18 de diciembre. Aprobar la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, biblioteconomía y documentación, subgrupo de clasificación A2, de la Diputación Foral de Álava correspondiente a las ofertas públicas de empleo de 2022

Por Acuerdo 804/2022, del Consejo de Gobierno Foral, de 20 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para 2022, incluyéndose, entre otras, 2 plazas de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, biblioteconomía y documentación, subgrupo de clasificación A2.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede convocar el proceso selectivo correspondiente y aprobar las bases especificas por las que ha de regirse el mismo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de función pública y el Decreto Foral 23/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, y el Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027,

DISPONGO

Primero.– Convocar el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, biblioteconomía y documentación, subgrupo de clasificación A2, de la Diputación Foral de Álava correspondiente a las ofertas públicas de empleo de 2022.

Segundo.– Aprobar las bases específicas, que figuran como anexo I, por las que ha de regirse el citado proceso selectivo.

Tercero.– Aprobar el temario de la convocatoria que figura como anexo II.

Cuarto.– Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2024

Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN, DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

1. NORMAS DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en las bases generales de las convocatorias para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021, 2022 y 2023

2.- PLAZAS CONVOCADAS.

Se convocan 2 plazas de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Biblioteconomía y Documentación, subgrupo de clasificación A2, según la siguiente distribución:

A.- Turno Libre:

2 plazas.

A.1. **Turno Libre General**: 2 plazas que corresponden a puestos de trabajo con perfil lingüístico 3 preceptivo.

3.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Además de los establecidos en las Bases Generales, se deberá estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, del título de grado universitario, diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La adjudicación de las plazas convocadas requiere la acreditación del perfil lingüístico 3.

5. TASAS POR INSCRIPCIÓN.

Las personas que deseen participar en el proceso selectivo deberán abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, las tasas por inscripción de 30 €.

6.- PROCESO SELECTIVO.

6.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Esta fase consistirá en la realización de un único ejercicio que constará de dos pruebas, ambas obligatorias.

La puntuación máxima obtenible en la fase de oposición será de 83 puntos, debiendo obtenerse para superar la fase de oposición de un mínimo de 41,5 de la suma de la puntuación de ambas

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

pruebas, siempre que en cada una de ellas se obtenga al menos la puntuación mínima de conocimientos exigida en cada prueba.

6.1.1 Prueba teórica:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre los contenidos del temario común y especifico de la convocatoria. El 20% de las preguntas corresponderán al temario común y el 80% al temario especifico.

La puntuación directa del ejercicio será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación directa = número de aciertos menos la tercera parte del número de errores (P=A-E/3).

Las respuestas en blanco no penalizarán, por lo que no se efectuará descuento alguno del número de aciertos.

La puntuación final máxima de la prueba de 40 puntos, que corresponderá a la puntuación directa máxima obtenible, siendo de 14 puntos el nivel mínimo de conocimientos exigibles a los efectos de superar la fase de oposición.

6.1.2 Prueba teórico-práctica:

Consistirá en contestar a un cuestionario con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre los contenidos del temario específico de la convocatoria.

La puntuación directa del ejercicio será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación directa = número de aciertos menos la tercera parte del número de errores (P=A-E/3).

Las respuestas en blanco no penalizarán, por lo que no se efectuará descuento alguno del número de aciertos.

La puntuación final máxima de la prueba de 43 puntos, que corresponderá a la puntuación máxima directa obtenible, siendo de 15,05 puntos el nivel mínimo de conocimientos exigibles a los efectos de superar la fase de oposición.

6.3. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso consistirá en la valoración de la experiencia alegada y acreditada por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo de méritos:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que señalan en el apartado 9.2.2 de las bases generales de la convocatoria hasta un máximo de 17 puntos, a razón de 0,0116 puntos por cada día, de servicios prestados en alguno de los siguientes supuestos:

1.- Mediante nombramiento en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Biblioteconomía y Documentación, subgrupo de clasificación A2 o en cuerpos o escalas equivalentes.

2.- En el desempeño de puestos del subgrupo de clasificación A2 con funciones técnicas similares a las asignadas a las plazas convocadas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Se valorarán los servicios prestados bajo cualquier relación jurídica, excepto los prestados como personal eventual, mediante contratos civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas curriculares o extracurriculares.

A estos efectos, se consideraran equivalentes los servicios prestados en la administración foral, local y autonómica del País Vasco en los términos del Decreto 208/1990, de 30 de julio, por el que se determina la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Publicas Vascas, sin perjuicio de las actualizaciones que pudieran resultar de lo dispuesto en la normativa posterior (Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi).

Los citados servicios se valorarán con independencia de la jornada realizada

7. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PRIORIDAD.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1. a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la escala, subescala, clase y especialidad de las plazas convocadas, no dándoles prioridad.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO II

TEMARIO COMUN

Tema 1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 4. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 14).

Tema 5. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 15 a 33).

Tema 6. Empleo Público (I). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3) Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos de los empleados públicos (artículos 14 a 20). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (artículos 52 a 54).

Tema 7. Empleo Público (II). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 8. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33). Eficacia de los actos (artículos 37 a 42).

Tema 9. Contratos del Sector Público (I). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 3). Negocios y contratos excluidos (artículos 4 a 11). Contratos del sector público (artículos 12 a 23). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 24 a 27).

Tema 10. Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).

Tema 11. Transparencia. Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava. Objeto, fines y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 3). Transparencia del Sector Público del Territorio Histórico de Álava (artículos 17 a 40).

Tema 12. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo: artículos 19 a 25).

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 13. Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función.

Tema 14. Bibliotecas nacionales. Bibliotecas universitarias. Bibliotecas escolares. Bibliotecas especializadas. Concepto, funciones y servicios.

Tema 15. Bibliotecas públicas. Concepto, misión, funciones y servicios. Gestión y titularidades.

Tema 16. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas administraciones públicas. Las Bibliotecas Públicas del Estado. Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Tema 17. La organización bibliotecaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi (SNBE) y la Red de Lectura Pública de Euskadi (RLPE). Ley 11/2007 de Bibliotecas de Euskadi.

Tema 18. Organizaciones y asociaciones nacionales e internacionales al servicio de las bibliotecas.

Tema 19. Manifiestos, declaraciones y directrices sobre la biblioteca pública realizadas por entidades supranacionales (UNESCO, IFLA, Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea, Declaración de Copenhague 1999).

Tema 20. Recomendaciones, pautas, estudios y declaraciones sobre la biblioteca pública realizadas por entidades estatales (Ministerio de Cultura, FESABID, jornadas y congresos profesionales, BNE), y de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Servicio de Bibliotecas de Euskadi y Servicio de Biblioteca Digital de Euskadi).

Tema 21. Marco competencial de la Cultura en Euskadi. Estatuto de Gernika y Ley de Territorios Históricos. La organización de la Cultura en el entramado administrativo e institucional vasco. El Observatorio Vasco de la Cultura.

Tema 22. Legislación sobre patrimonio cultural de aplicación a la actividad de las bibliotecas públicas. Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 23. Legislación sobre propiedad intelectual y derechos de autor de aplicación a la actividad de las bibliotecas públicas.

Tema 24. Legislación sobre protección de datos de carácter personal de aplicación en bibliotecas.

Tema 25. Gestión cultural. Derechos culturales. La gestión cultural y la programación de actividades de promoción cultural de las bibliotecas públicas. Las bibliotecas públicas en el ecosistema de los centros culturales del territorio y de los equipamientos socioculturales de cercanía de la localidad.

Tema 26. La Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Misión y servicios. Historia y dependencia orgánica.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Tema 27. Desarrollo de colecciones. Criterios para la constitución, el mantenimiento y el expurgo de la colección.

Tema 28. Política de adquisiciones. Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para el mantenimiento y constitución de la colección.

Tema 29. Conservación preventiva de materiales bibliográficos y documentales. Organización y control de depósitos. Preservación digital de contenidos en bibliotecas.

Tema 30. Proceso técnico de los materiales librarios y no librarios.

Tema 31. La catalogación. Principios Internacionales de Catalogación. Normativa internacional (ISBD) y las Reglas de catalogación españolas.

Tema 32. La catalogación. El Library Reference Model (LRM) de IFLA. Las RDA (Resource Description and Access).

Tema 33. La catalogación. El formato MARC21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos.

Tema 34. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria.

Tema 35. Gestión de catálogos. La catalogación cooperativa y la catalogación centralizada. Los catálogos colectivos con fondos pertenecientes al patrimonio bibliográfico vasco.

Tema 36. Normalización de catálogos. Gestión y control de autoridades.

Tema 37. Gestión y acceso a la colección: organización, mantenimiento y control de los fondos de la Biblioteca. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal (CDU). Lista de Encabezamientos de Materia para las Bibliotecas Públicas. Ordenación de fondos en depósitos, sistema de números correlativos.

Tema 38. Gestión de colecciones y servicios hemerográficos en la Biblioteca Pública.

Tema 39. Gestión de colecciones y servicios para la infancia y las familias en la biblioteca pública.

Tema 40. Servicios bibliotecarios para sectores específicos de la población: la juventud, las personas mayores.

Tema 41. Inclusión y diversidad. Servicios a sectores desfavorecidos de la población y a personas en situación de dependencia.

Tema 42. Inclusión y diversidad. Servicios a personas con diversidad funcional. Integración e inclusión en el día a día de la acción cultural bibliotecaria.

Tema 43. La colección local en las bibliotecas públicas.

Tema 44. El servicio de información y referencia en las bibliotecas públicas.

Tema 45. Técnicas de promoción y difusión de los servicios bibliotecarios.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Tema 46. Servicios de extensión bibliotecaria desde la biblioteca pública.

Tema 47. Arquitectura de bibliotecas y diseño de espacios para los servicios bibliotecarios.

Tema 48. Los usuarios de la biblioteca pública: estudios y formación de usuarios.

Tema 49. Alfabetización informacional. Promoción lectora. Principales iniciativas de promoción lectora en la Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Servicios a la infancia y las familias.

Tema 50. Estadísticas de bibliotecas: recopilación y uso. Evaluación de procesos y servicios bibliotecarios. El Modelo de Gestión Avanzada de Euskalit.

Tema 51. La cooperación bibliotecaria. Proyectos, iniciativas y experiencias de cooperación.

Tema 52. La imprenta en Álava.

Tema 53. El libro y las bibliotecas en el siglo XXI. Mercado editorial vasco y español.

Tema 54. Hábitos de lectura, consumo cultural y compra de libros en Euskadi y España.

Tema 55. Normalización de la identificación bibliográfica. Principales normas para el tratamiento e intercambio de información.

Tema 56. Repositorios y biblioteca digitales. Recolectores OAI-PMH. Principales modelos de metadatos aplicados a colecciones bibliotecarias.

Tema 57. Linked open data y web semántica

Tema 58. Euskariana, la Biblioteca Digital de Euskadi. Requerimientos de digitalización.

Tema 59. Principios de la reutilización de la información. Reutilización de la información del sector público. Apertura de la información y de las publicaciones. Ciencia abierta.

Tema 60. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Iniciativas relacionadas con la cultura, el libro y las bibliotecas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2024.12.27 06:20:48 Z